



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Sociales

Buenos Aires, 28/8/13

VISTO, la Resolución (CD) N° 4851/13 por la cual se aprueba el calendario electoral para la renovación de los Claustros de Profesores, Graduados y Estudiantes del Consejo Directivo; las Juntas de Carrera y la consulta para la renovación de los Directores de Carrera, la Res. (D) 1860/03, y la nota presentada por el apoderado Emiliano Farías, representando a la Agrupación Espacio Democratización RT impugnando la candidatura de Joaquín FARINA (Lista F) como Director de la Carrera de Relaciones del Trabajo, y

#### CONSIDERANDO

Que el Apoderado Emiliano Farías formula su impugnación alegando que el candidato Joaquín FARINA, Lista F de la Carrera de Relaciones del Trabajo, no cumplimenta las condiciones requeridas por el art.2° de la Res.CD 1831/03 para aspirar a ser Director de Carrera. El mismo establece que *“La Dirección de la Carrera será ejercida por un profesor regular, emérito o consulto de la misma. También podrá aspirar a ser Director de Carrera un docente de la misma que tenga una continuidad en el cargo no menor a los cuatro cuatrimestres y que cumpla con el requisito para ser Rector de la Universidad establecido por el art.99 del Estatuto Universitario...”*

Que efectuada la consulta a la Dirección de Personal informa que el Licenciado Joaquín FARINA (Legajo 152695) acredita antigüedad en la Carrera de Sociología desde el 22/04/2003 y en la Carrera de Relaciones del Trabajo desde el 11/12/2012.

Que el citado docente se desempeña como Auxiliar Docente en la Carrera de Relaciones del Trabajo pero no cumplimenta el requerimiento de ser *“docente de la misma que tenga una continuidad en el cargo no menor a los cuatro cuatrimestres”*.

Que tal circunstancia constituye un impedimento para su presentación como candidato a Director.

Que en virtud de lo dispuesto por los arts.5° y 6° de la Res.D 1860/03 corresponde a la Junta Electoral resolver en única instancia las presentaciones y/o impugnaciones que se realicen durante el proceso electoral.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Hacer lugar a la impugnación presentada por la Agrupación Espacio Democratización RT a la candidatura de Joaquín FARINA como Director de la Carrera de Relaciones del Trabajo.



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Sociales

ARTICULO 2° - Establecer que el Licenciado Farina no podrá participar en tal carácter en las próximas elecciones de la Facultad.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese a los interesados y gírese a la Secretaría de Proyección Institucional para su publicación en el sitio web institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (JE) N° 45

Presidente:  
Prof. SERGIO CALETTI

Por el Claustro de Profesores:  
Titular: Prof. JORGE LUIS BERNETTI

Por el Claustro de Graduados:  
Titular: Lic. OMAR RINCON

Por el Claustro de Estudiantes:  
Titular: RAÚL PARÍS

Firmo en disidencia la presente resolución por su carácter restrictivo y debido a que no respeto ni tiene en cuenta situaciones similares de anteriores elecciones donde se aplicó un criterio más democrático y participativo. Las elecciones y su resultado electoral se dirimen en el marco del proceso electoral mismo y no desde resoluciones